
CORDOBA

COLEGIO DE ABOGADOS

CELIA VIVIANA GALLARA, abogada de la Matricula Profesional 1-34839. Colegios de Abogado de Cordoba en los términos de las facultades conferidas por el art. 18 de la Ley Provincial Nº 5805, se dirige a Ud a fin de que recibido el presente proceda a la publicación de EDICTOS citatorios en los terrinos del art. 165 del C.P.C. de la Provincia de Cordoba, en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. El mencionado Art. del CPC, establece que los edictos se publicaran cinco veces que el emplazamiento será de veinte días y correrá desde el ultimo día de su publicación. Para mayor recaudo se acompaña texto de edicto a publicar. Córdoba, 5/8/2024. Admítase demanda de Usucapión. Dese al presente el trámite de juicio ordinario. Re caratúlese la causa. Atento constancias de la causa de las que surge el fallecimiento del titular registral, JUAN BAUTISTA CASTELLARO, cítese y emplácese a sus herederos a fin de que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la Forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin, publíquense edictos citatorios en los términos del art. 165 del C.P.C. en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad de Córdoba y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de tres días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de

un período de treinta días. Exhíbanse los edictos en el Municipio correspondiente a cuyo fin ofíciase. Ofíciase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo, (art. 786 del C.P.C), Fdo. MASSANO Gustavo Andres, JUEZ DE 1ª INSTANCIA.

\$ 860,40 541844 Jun. 6 Jul. 7

SANTA FE

CAMARA DE APELACIONES

Por disposición del Sr. Juez en autos caratulados: DIP. ENRIQUE RODOLFO c/GASTRICINI Y ROMANI SOCIEDAD MERCANTIL COLECTIVA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-01985045-2, tramitados por ante la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial SALA I, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha dictado resolución N° 86 Tomo 2025, en los siguientes términos: En la ciudad de Santa Fe, a los 21 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, se reunió en Acuerdo Ordinario la Sala Primera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Santa Fe, (...) AUTOS (...), Por ello, la SALA PRIMERA DE LA CAMARA DE APELACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL - integrada -, RESUELVE: 1) Declarar desierto el recurso de nulidad; 2) Rechazar el recurso de apelación intentado por la Defensora de Ausentes y en consecuencia, confirmar íntegramente el pronunciamiento resistido, con costas a la parte vencida (v. art. 251 del CPCyC), con la salvedad de que las correspondientes a la Defensora de Ausentes serán provisoriamente a cargo de la actora, sin perjuicio de su derecho al reintegro si se lograra identificar a la parte demandada. 3) Los honorarios de Alzada se liquidarán en la proporción establecida en el artículo 19 de la ley 6.767, modificada por la Ley 12.851, oportunidad en que se correrá vista a la Caja Forense. Insértese, hágase saber, bajen. Concluido el acuerdo, firmaron los Señores Jueces de Cámara por ante mí, que certifico. Fdo. Dr. Aidilio Gustavo FABIANO, (Juez); Dr. Daniel Fernando ALONSO, (Juez) - Dr. Eduardo Roberto SODERO, (Juez - en abstención) - Dr. GÓMEZ (Secretario). Santa Fe, 26 de Mayo de 2025.

\$ 100 542086 Jun. 6 Jun. 10

JUZGADO LABORAL

Por disposición de Juzgado de 1ª Instancia en lo Laboral 5ª Nominacion de Santa Fe, en los autos caratulados GANADERA SANTA ANA S.A. c/HEREDEROS DE OCAMPO VICTOR EMILIO s/Consignacion; 21048123152, llama y emplaza a todos aquellos que se crean con derecho a percibir LAS INDEMNIZACIÓN PREVISTA EN EL ART 248 DE LA LCT Y DEMÁS RUBROS LABORALES PENDIENTES DE PAGO, DERIVADAS DE LA MUERTE DEL TRABAJADOR OCAMPO VICTOR EMILIO DNI 28.915.494 ocurrida el 30/04/2025, publíquense edictos por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos. Fdo. Juez: Dra. PATRICIA DE PETRE, Secretaria; Dra. MARIA JOSE PAZ, Secretaria Subrogante.

\$ 150 541779 Jun. 6 Jun. 10

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, se hace saber que en los autos caratulados Juarez Lorena Roxana s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02052442-9, se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art. 89 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 30 de abril de 2025; ... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Lorena Roxana Juarez, DNI 26.351.970, mayor de edad, empleada, apellido materno Molina, soltera, domiciliada realmente en San Juan 145 de la localidad de Arocena, y con domicilio ad litem constituido en calle General López 2973 Planta Alta, de localidad y provincia de Santa. 10) Fijar el día 23/06/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán

presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. El síndico designado es la CPN Marcela Maldonado con domicilio en calle Vieytes 2231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a viernes de 17:00 hs a 20:00 hs en el citado domicilio. Romina, Freyre, secretaria.

S/C 541971 Jun. 6 Jun. 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos RIOS, MARIO CARLOS s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ Nº 21-02053009-7 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 26 de Mayo de 2025; (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Mario Carlos Rios, DNI Nº 24.050.217, con domicilio real en calle Santiago de Chile 1438 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad. 5. ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 04/06/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 07/08/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 22/08/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 19/09/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 31/10/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez). 26 de Mayo de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.

S/C 541968 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos OJEDA, ESTEFANIA MANUELA s/Quiebra; (CUIJ Nº 21-02052864-5 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 21 de Mayo de 2025. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Estefanía Manuela Ojeda, DNI Nº 37.451.070, con domicilio real en calle Neuquen 1634 de la localidad de Monte Vera, provincia de Santa Fe, y domicilio legal en calle Gobernador Crespo 3350, piso 4, departamento B de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 28/05/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 31/07/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día

15/08/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 12/09/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 24/10/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 29 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez).26 de mayo de 2025.

S/C 541969 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición del Sr. Juez de DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL Nº 1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, secretaría a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados GOMEZ ROMINA FERNANDA s/Quiebra; Expte. CUIJ Nº 21-02031261-8, de trámite ante este Juzgado, se han regulado los honorarios y puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos efectuado por la Sindicatura. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL (2 días). Santa Fe, 23 de Mayo de 2025. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 541920 Jun. 6 Jun. 9

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo Dra. Ana Rosa Alvarez, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Silvia Romero, sito en calle San Jerónimo 1.551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: HECHIM, MARIA ISABEL s/Quiebra; Nº 21-02039844-9, se ha dispuesto publicar por edicto en el Boletín Oficial por el término de ley, la resolución recaída en los autos citados: SANTA FE, 11 de Abril de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$ 2.078.744,92 los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos, CPN Teresa Zulema Marín y en la suma de \$ 890.890,68 los correspondientes al abogado de la fallida, Dr. Ricardo Fabián Villalba. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. Fdo. Carlos F. Marcolin, (Juez); Sandra Silvina Romero, (Secretaria). Otro: Proveído: SANTA FE, 21 de Mayo de 2025; Por presentado proyecto de distribución readecuado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. ANA ROSA ALVAREZ, (JUEZA); SANDRA SILVINA ROMERO, (SECRETARIA). S/C. Santa Fe, de Mayo de 2025.Dra. Sandra Romero, Secretaria.

S/C 541917 Jun. 6 Jun. 9

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en el marco de los autos BRUN, GERMAN SANTIAGO s/Pedido De Quiebra; CUIJ 21-02015339-0, se ha dictado la siguiente Resolución, registrada al Tomo: 2025, Resolución: 104, que expresa: Santa Fe, 30 de Abril de 2025.

Teniendo a la vista los autos del epígrafe ... Por ello, art. 231 LCQ y demás normas legal aplicable al caso, es que decido: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar Los oficios correspondientes. Notifíquese. Fdo. Dra. Renzo, (Pro/secretaria); Dr. Di Chiazza, (Juez a/c). Santa Fe, 23 de Mayo de 2025.

S/C 541810 Jun. 6 Jun. 9

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: CARMELINO, MARIA CRISTINA s/Quiebra; (CUIJ 2102052352-9), en fecha 23/05/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de MARIA CRISTINA CARMELINO, DNI N° 11.873.523, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliado realmente en calle San Lorenzo N° 2.377, PA, Departamento 2, y con domicilio procesal constituido en calle Lisandro de la Torre N° 2460 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes de la deudora; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder, y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 20 de Agosto de 2025. Secretaría, 23 de Mayo de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 541801 Jun. 6 Jun. 12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace Saber que en los autos: ZANABRIA, EDGARDO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02052463-1), en fecha 22 de mayo de 2025, se ha procedido a la declaración de quiebra de Edgardo Zanabria, DNI N° 33.548.318, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Callejón Funes N° 4547, y con domicilio procesal constituido en calle J.J. Paso N° 3263, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes del deudor; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder, y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 20 de agosto de 2025. Secretaria, 23 de Mayo de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 541800 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: IBAÑEZ,

RODRIGO ALBERTO, s/Solicitud Propia Quiebra; (C.U.I.J. N° 21-02039150-9) se han regulados los Honorarios Profesionales y se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la ley 24.522; ordenándose su publicación mediante Edictos por 2 días en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcriben las partes pertinentes de las Providencias que así lo disponen, que dicen: SANTA FE, 30 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 1º) Regular los honorarios de la CPN MONICA GUADALUPE GONZALEZ en la suma de \$ 2.078.744,92. 2º) Regular los honorarios del Dr. CARLOS VENANCIO IRURETAGOYENA en la suma de \$ 890.890,68. 3º) Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. litigase saber, que a los fines de la fiscalización, la clave del expediente es 6572. insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. Gisela Soledad Beade, (Secretaria); Dr. Carlos Federico Marcolín, (Juez). SANTA FE, 16 de Mayo de 2025. Por contestada la vista. Por presentado proyecto de distribución de fondos e informe final. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Notifíquese. Dra. Gisela Soledad Beade, (Secretaria); Dr. Carlos Federico Marcolín, (Juez).

S/C 541778 Jun. 6 Jun.9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez y Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria, en los autos: Exp. N° 21-02052660-9; ESPINOZA, DAVID SEBASTIAN, Quiebra, se ha dispuesto por resolución de fecha 06/05/2025 publicada conforme las disposiciones del Art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL, que se haga saber que ha sido designado Sindico de esta Quiebra el CPN CLAUDIO ANIBAL SEVESO con domicilio en calle San Martín 3124 de esta ciudad, con horario de atención a los señores acreedores en el domicilio procesal indicado precedentemente, de 10.30 a 12.00 y de 16,00 a 18.00 horas. Publíquese, Notifíquese. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 26 de Mayo de 2025.

\$ 1 541961 Jun. 6 Jun. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados FERNANDEZ, DIEGO MARTIN s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02052623-5), se ha declarado en fecha 26/05/2025 la quiebra de DIEGO MARTIN FERNANDEZ, D.N.I. 37.713.952, mayor de edad, empleado, apellido materno Boschetto, domiciliado realmente en calle Colon N° 3149 de la ciudad de Santo Tome, Prov. de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en 4 de enero 2556 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 04/06/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 01/08/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios, (Juez); Dra. Freyre, (Secretaria). Santa Fe, 26 de Mayo de 2025.

S/C 542059 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SERRUYA, CLAUDIO JESUS NICOLAS s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02052086-5) se ha declarado en fecha 28/05/2025 la quiebra de CLAUDIO JESUS NICOLAS SERRUYA, D.N.I. 35.139.856, mayor de edad, empleado, apellido materno Serruya, domiciliado realmente en Pje Galisteo 1582 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle 1era. Junta 2507 - Piso 3 - Oficina 4, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 04/06/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 04/08/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios, (Juez); Dra. Freyre, (Secretaria). Santa Fe, 28 de Mayo de 2026.

S/C 542057 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CARIAGA, NAIR YOANA s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ Nº 21-02052304-9), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 27 de Mayo de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Nair Yoana Cariaga, DNI 37.571.652, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Teniente Loza Nº 6075, ciudad de Santa Fe y legal en calle San Lorenzo 2214 PB de esta ciudad. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 28 de Mayo de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 15 de Julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 27 de Agosto 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 08 de Octubre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ... Fdo. Dra. Sandra S. Romero, (Secretaria); Dra. Ana Rosa Alvarez, (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta Nº 3). Santa Fe, 27 de Mayo de 2025. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 542040 Jun. 6 Jun. 12

De acuerdo a lo dispuesto en Resolución de fecha 4 de Abril de 2025 por la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimo Primera Nominación de Santa Fe del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en autos caratulados DEBERANA, ANDREA ESTEFANIA s/Solicitud De Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02050664-1), se ha procedido al Sorteo del Síndico que intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN DANIEL FRANCISCO PIUMETTI con domicilio en calle San Martín 2347 Piso 1 Oficina 13 (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 27 de Mayo de 2025 como fecha hasta la cual Los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 2347 Piso 1 Oficina 13 (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 17 a 20 hs. Se fija el día 10 de Julio de 2025 como fecha en la que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de créditos y el 20 de Agosto de 2025 para que se presente el Informe General. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. ANA ROSA ALVAREZ, Jueza; Dra. SANDRA SILVINA ROMERO, Secretaria.

S/C 542034 Jun. 6 Jun. 9

Por estar así ordenado en los autos caratulados: MERETTA, Mónica Adriana s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, C.U.I.J. 21-02016608-5, Año 2019, que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el 3° párr. Art. 218 Ley N° 24.522, se hace saber que por decreto del 29/04/2025, V.S. ha puesto de manifiesto por el término de ley el Informe Final y Proyecto de Distribución Reformulado que se detalla: 1) Sindicatura: Honorarios \$ 2.078.744,92, Aportes C.P.C.E. \$ 207.874,49 y Gastos \$ 214.899,42; 2) Apoderada: Honorarios \$ 890.890,68 y Aportes C.F.A.P. \$ 115.815,79; 3) MUNICIPALIDAD DE SANTA FE: Crédito \$ 12.793,83. Total a Distribuir: \$ 3.521.019,13. Asimismo, se informa que la fallida posee C.U.I.L. N° 27-14681338-6. SANTA FE, 30 de Abril de 2025. Gisela Beadez, secretaria subrogante.

S/C 542078 Jun. 6 Jun. 9

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados LOPEZ, MARCELO MARTIN s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02052129-2), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 27 de Mayo de 2025; VISTOS:... CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARCELO MARTIN LOPEZ, DNI 31.200.443, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en General Lopez 1565 de Coronda y legal en calle La Rioja 3213 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 28 de Mayo de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 21 de Julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 02 de Septiembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 14 de Octubre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe.

Sandra Silvina Romero, secretaria.27 de mayo de 2025.

S/C 542041 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados LOPEZ, MATIAS JAVIER s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02050105-4), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 27 de mayo de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 28 de marzo de 2025 rectificándose las siguientes fechas: el día 28 de mayo de 2025 a las 10:00hs para el sorteo del Síndico, el día 21 de julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 2 de septiembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 14 de octubre de 2025 para que presente el informe general. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 27 de mayo de 2025. Sandra S. Romero, Secretario.

S/C 542042 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: HIDALGO, LUCAS DANIEL s/Quiebras; CUIJ N° 21-02052931-5, se ha dispuesto: SANTA FE, 26/05/2025; 1) Declarar la quiebra de LUCAS DANIEL HIDALGO, DNI N° 32.177.307, soltero, Argentino, con domicilio en calle 1 de Mayo 2642 4/C, Santa Fe y legalmente en calle Alvear 3291 Dpto. A, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (28/10/2025). 12) Fijar el día 01/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 18/08/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 15/09/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/10/2025 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, SECRETARIA. Secretaría: Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 542110 Jun. 6 Jun.12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: BLESSING, CARLOS FABIAN s/quiebras; (CUIJ Nº 21-02052994-31 se ha dispuesto: SANTA FE, 26 DE MAYO DE 2025: 1) Declarar la quiebra de CARLOS FABIAN BLESSING, D.N.I. Nº 23.926.777, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliada realmente en calle Luis Agote Nº 2090 de la ciudad de Recreo, provincia de Santa Fe y legalmente en calle Alvear 3291 Dpto. A, de la ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (11/12/2025). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 04/06/2025 a las 10.00 hs. 12) Fijar el día 01/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 15/09/2025, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 27/10/2025, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/12/2025, para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Fdo. Dr. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 542107 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: PASCUA, JAVIER DANIEL s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ Nº 21-02053051-8, se ha dispuesto: SANTA FE, 27 de Mayo de 2025. 1) Declarar la quiebra de JAVIER DANIEL PASCUA, D.N.I. 26.534.175, domiciliada realmente en calle GENERAL LOPEZ 1392, de la localidad Santo Tomé y legalmente en calle MONSEÑOR ZASPE 2670, Santa Fe, 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (29/10/2025). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el

sorteo de Sindico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 28/05/2025 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Sindico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio al MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 01/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Sindico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 19/08/2025, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 16/09/2025, como fecha hasta la cual el Sindico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/10/2025, para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difiérase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA G. TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 542707 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: OVIEDO, PRISCILA CELESTE s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02052561-1, se ha dispuesto: SANTA FE 27/05/2025: 1) Declarar la quiebra de PRISCILA CELESTE OVIEDO, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N°

44.289.853, de apellido materno NUÑEZ, domiciliada realmente en calle Chubut N° 2460, y legalmente en calle en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2 Oficinas "A" y "B" ambos de esta ciudad. Hágase saber a la fallida que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (28/10/2025), 12) Fijar el día 01/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 18/08/2025, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 15/09/2025, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/10/2025, para la presentación del Informe General.. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, SECRETARIA- Secretaría. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 542106 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: YEDRO, GABRIEL ALEJANDRO s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02052269-8 se ha dispuesto: SANTA FE 27 DE MAYO DE 2025: 1) Declarar la quiebra de GABRIEL ALEJANDRO YEDRO, DNI 23.254.257, CUIL 20-37211646-4, apellido materno GALEANO,, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado en Calle Santa Fe N° 2951 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle Amenabar N° 3066, Dpto. IO de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (28/10/2025); 12) Fijar el día 01/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 18/08/2025, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 15/09/2025, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/10/2025, para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, SECRETARIA- Secretaría.

S/C 542105 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: VOTTERO, MARIA BELEN s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02052672-3 se ha dispuesto: SANTA FE, 28/05/2025: 1) Declarar la quiebra de VOTTERO, MARIA BELEN DNI 36.052.177 domiciliada realmente en calle Dr. Favalaro 1819 de la ciudad de Coronda, provincia de Santa Fe y legalmente en La Rioja 3212 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librá el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librá el oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 01/08/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 18/08/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 15/09/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/10/25 para la presentación del Informe General. (...). Fdo. GABRIEL O. ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, SECRETARIA.

S/C 542103 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GONZALEZ, CLAUDIO GUSTAVO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02052830-0), se ha declarado en fecha 29/05/2025 la quiebra de Claudio Gustavo González, D.N.I. 22.108.999, mayor de edad, empleado, apellido materno Piana, domiciliado realmente en calle Estanislao López s/n de la localidad de Helvecia, y con domicilio ad litem constituido en calle 1ª Junta 2507, Piso 3, Oficina 4 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 11/06/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 01/08/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios, (Juez); Dra. Freyre, (Secretaria).

S/C 542163 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos GALLOSO, ANTONIO JESUS s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ Nº 21-02051886-0 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 28 de Mayo de 2025. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Antonio Jesús

Galloso, DNI N° 39.661.069, con domicilio real en calle Estanislao Zeballos N° 3050-3 Santa Fe, y domicilio legal en calle Gral. López N° 3068, Piso 6, Oficina B, de la ciudad de Santa Fe. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 04/06/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 07/08/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 22/08/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 19/09/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 31/10/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez). Maria Jose Lusardi, Prosecretaria.

S/C 542136 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GARAU, MARGARITA ALEJANDRA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02051369-9, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1º - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 8 a 17 Hs., fijándose el día 11/06/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto por resolución de quiebra dictada en autos y posterior decreto de reprogramación de fechas. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 Ley 24.522). SANTA FE, 28 de Mayo de 2025.

S/C 542155 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados BEJARANO, JAVIER ALBERTO s/Quiebra; (CUIJ 21-01987972-8), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 08.05.25; De manifiesto proyecto complementario por el término de ley. Pase a secretaría a los fines de publicar edictos. Notifíquese. Fdo. María de los Angeles Ramos (prosecretaria).

S/C 542125 Jun. 6 Jun. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados CAMPOS, FRANCISCO JOSE s/Solicitud Propia Quiebra: (CUIJ 21-02051861-5), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 21 de Mayo de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de FERNANDEZ MAURICIO ANTOLIN GUADALUPE, argentino, DNI N° 34.546.967, docente, CUIL 20-34546967-3-4, apellido materno FORNI domiciliado según dice en calle Belgrano N° 575 de la Localidad de Barrancas, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle La Rioja N° 3212 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiese a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 28 de mayo de 2024 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 23 de julio de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 10 de septiembre de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 29 de octubre de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dr. PALACIOS, (Juez a/cargo); PACOR ALONSO, (Secretaria). OTRO DECRETO: Atento el error involuntario incurrido en lbs puntos: 11- Designar el día miércoles 28 de mayo de 2024 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico. 12- Fijar el día miércoles 23 de julio de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. 13- Señalar el día miércoles 10 de septiembre de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales ... y designar el día lunes 29 de octubre de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal) del auto de apertura”..., se hace saber que las fechas allí señaladas corresponden al año en curso. Hágase saber lo expresado en el edicto judicial. Fdo. PACOR ALONSO, (Secretaria). OTRO DECRETO: Habiéndose realizado el sorteo

correspondiente a un CONTADOR PUBLICO NACIONAL que intervendrá en autos, ha sido sorteada ORTIZ NANCY CRISTINA, domiciliada en calle Alberdi N° 4655, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. LIZASOAIN, (Juez a/cargo); PACOR ALONSO, (Secretaria).

S/C 542144 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: VEGA, MARIA MERCEDES s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. N° CUIJ 21-02052468-2), se ha declarado la quiebra en fecha 30/05/2025 de MARIA MERCEDES VEGA DNI N° 33.594.811, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Pasaje Calcena 1.001 y legalmente en calle 4 de enero 1.753, oficina PB, ambos de la ciudad de Santa Fe. DNI. N° 33.594.811, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Pasaje Calcena 1.001 y legalmente en calle 4 de enero 1.753, oficina PB, ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 18/06/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 30/07/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios, (Juez); Dra. Romina S. Freyre, (Secretario).

S/C 542212 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ESPINDOLA, CARLOS FABRICIO s/ Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02042596-9), se ha ordenado la publicación del presente a efectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia la Sindicatura ha presentado el informe final y proyecto de distribución de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. y se han regulado honorarios a los funcionarios y profesionales intervinientes en la suma de \$ 2.917.127,30, correspondiendo la suma de \$ 2.041.989,11 a la C.P.N. Gloria Catalina Barroso, la suma de \$ 875.138,19 al Dr. Gastón Nicolás Redondo. Deberán publicarse edictos por el plazo de dos días (art. 218 L.C.Q.). Santa Fe, 23 de Mayo de 2025. Gisela Beadez, secretaria subrogante.

S/C 542164 Jun. 6 Jun. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera

Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Romina Botto, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: PERALTA, CLAUDIA MYRIAM s/Pedido De Quiebra; CUIJ N° 21-02012045-9, haciendo saber que se ha presentado por la Sindicatura proyecto de distribución complementario. Santa Fe, 29 de Abril de 2025. María Romina Botto, secretaria.

S/C 542200 Jun. 6 Jun. 9

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaría a cargo de la Dra. Gisela Soledad Beadez, se ha dictado en autos SIDONI, LAURA ELDA s/solicitud propia quiebra; (EXPTE. CULI N° 21-02051127-0 - AÑO 2025), la siguiente resolución: SANTA FE, 30 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LAURA ELDA SIDONI, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 23.405.251, de apellido materno COLONESSE, con domicilio real en calle Roque Sáenz Peña N° 3920 de la ciudad de Santo Tomé, y legal en Pasaje Simoniello N° 10470 de esta ciudad de Santa Fe. (...) 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. (...) Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) - Gisela Soledad Beadez (Secretaria). Otro Decreto: SANTA FE, 13 de Mayo de 2025. Designase Síndico para actuar en los presentes, al sorteado según oficio de presidencia de cámara, CPN RE ALFIO MARTIN domiciliado legalmente en calle San Martín 3464. (...) Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) - Gisela Soledad Beadez (Secretaria). Otro Decreto: SANTA FE, 22 de Mayo de 2025. Advertido en este estado que no se ha notificado en tiempo y forma de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la LCQ corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fíjase el día 19/06/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 04/07/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 19/08/2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 30/09/2025 para que presente el Informe General. Publíquense edictos. Encomiéndase a la Sindicatura, la inmediata confección puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín, (Juez); Dra. Gisela Soledad Beadez, (Secretaria).

S/C 542199 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos CUIJ 21-02050629-3 — TREILLE, Uriel Bladimir s/Solicitud Propia Quiebra, se ha dispuesto publicar edictos informando que se han prorrogadas las fecha la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico hasta el 22-07-2025, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 02-09-2025 y la del 14.10.2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General El Síndico designado es CPN Néstor Eduardo Amut, con domicilio en calle Corrientes 3521 de esta ciudad, con atención de lunes a viernes de 17 a 20 horas. Publíquese nuevamente edictos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 29 de Mayo de 2025. Romina S. Freyre, secretaria.

S/C 542235 Jun. 6 Jun. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SERRANI, LAUTARO JOSE IGNACIO s/quiebra; CUIJ 21-02035385-3, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final y se regularon los honorarios profesionales. La resolución expresa: SANTA FE, 13 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Regular los honorarios del CPN DIEGO EDUARDO BRANCATTO en la suma de \$ 2.078.744,92. 2°) Regular los honorarios del Dr. ESTEBAN NICOLÁS CATTANEO en la suma de \$ 890.890,68. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez); Dra. Gisela Soledad Beadez, (Secretaria); Otro decreto dice: SANTA FE, 28 de Mayo de 2025. Téngase presente. Proveyendo escrito cargo N° 5887/25: Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Publíquense edictos conforme art. 218 LCQ. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolin, (Juez); Dra. Gísela Soledad Beadez, (Secretaria). Santa Fe, 29 de Mayo de 2025.

S/C 542193 Jun. 6 Jun. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados FERNANDEZ, MAURICIO ANTOLIN GUADALUPE s/Quiebra; (CUIJ 21-02052102-0), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 21 de Mayo de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de FERNANDEZ MAURICIO ANTOLIN GUADALUPE, argentino, DNI N° 34.546.967, docente, CUIL 20-34546967-3-4, apellido materno FORNI domiciliado según dice en calle Belgrano N° 575 de la Localidad de Barrancas, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle La Rioja N° 3212 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la torna de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiese a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 28 de mayo de 2024 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 23 de julio de 2024

inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 10 de septiembre de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 29 de octubre de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dr. PALACIOS (Juez a/cargo); PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: Atento el error involuntario incurrido en los puntos: 11- Designar el día miércoles 28 de mayo de 2024 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico. 12- Fijar el día miércoles 23 de julio de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. 13- Señalar el día miércoles 10 de septiembre de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales ... y designar el día lunes 29 de octubre de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal) del auto de apertura., se hace saber que las fechas allí señaladas corresponden al año en curso. Hágase saber lo expresado en el edicto judicial. Fdo. PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un CONTADOR PUBLICO NACIONAL que intervendrá en autos, ha sido sorteada ORTIZ NANCY CRISTINA, domiciliada en calle Alberdi N° 4655, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez a/cargo); PACOR ALONSO (Secretaria).

S/C 542176 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: VILLALBA, ERICA NOEMI s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. N° CUIJ 21-02052537-9), se ha declarado la quiebra en fecha 30/05/2025 de ERICA NOEMI VILLALBA, DNI N° 40.360.578, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Nicasio Oroño N° 217 y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2 -Oficinas "A" y "B", ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 18/06/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 30/07/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dra. Romina S. Freyre (Secretario).

S/C 542211 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: ALEGRE, MAXIMO SEBASTIAN s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02051192-0, la Contadora Pública Nacional D'AMICO, GRACIELA MONICA, D.N.I. N° 14.538.303, Matrícula N° 9285, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 4121838 - 0342 —155 168275, mail: cpngmdamico@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Se ha fijado el día 25 de Julio de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 12 de Mayo de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo efectuada por la CPN Graciela Mónica D'AMICO. Hágase saber que deberá publicar los edictos respectivos, comunicando la designación, lugar y horario de atención, y la fecha hasta la cual podrán insinuar los créditos. Notifíquese. Fdo. Dra. Delfina Machado (Prosecretaria). Santa Fe, 28 de Mayo de 2025.

S/C 542213 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CORDOBA, LAURA VANINA s/Quiebra; CUIJ 21-02052646-4, atento lo ordenado en fecha 21 DE MAYO DE 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de LAURA VANINA CORDOBA, D.N.I. N° 31.690.761. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se hace saber que se ha fijado hasta el 24 DE JULIO DE 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. JORGE OMAR NINFI, con domicilio constituido en calle Pasaje Koch N° 1057 Dpto. 2 de esta ciudad, y domicilio electrónico inaudi2009@hotmail.com. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 29 de mayo de 2025. María Romina Botto, secretaria.

S/C 542220 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación, se hace saber que en los autos RUIZ, MARTA ELENA s/Quiebra (HOY CONCURSO PREVENTIVO) 21-02015643-8, que se tramita por ante el Juzgador se ha ordenado mediante decreto judicial de fecha 22 de Mayo de 2025; SANTA FE, Por presentado proyecto de distribución reformulado. Publíquense edictos conforme art. 218 LCQ. Notifíquese. Fdo. Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, (Juez); Dra. GISELA SOLEDAD BEADEZ, (Secretaria). Santa Fe, 24 de Febrero de 2025.

S/C 542243 Jun. 6 Jun. 9

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6, Secretaría Única de la ciudad de Santa Fe, sito en calle Urquiza N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SDNAF c/PIERINI ANDREA ESTER Y OTROS s/Medida De Protección Excepcional (RESOLUCION DEFINITIVA) CUIJ N° 21-10756491-5, se ha dispuesto notificar a la Sra. ANDREA ESTER PIERINI, DNI N° 30.554.537, que en dichos autos se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 15 de agosto de 2024. VISTOS: Los presentes descritos en el acápite en trámite por ante la Secretaría de Vulnerabilidad N° 1 de este Tribunal, en los que la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia a través de la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, inicia demanda de notificación de adopción de resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional emitida mediante disposición N° 000059 de fecha 22 de mayo de 2023 que tiene por sujeto de protección a la adolescente Luciana Belén Veloza, siendo sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental Andrea Ester Pierini y Gustavo Javier Veloza, con sugerencia de la privación de la responsabilidad parental y derivación al equipo de Fortalecimiento para la Autonomía Progresiva, permaneciendo alojada dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales y acompañan copia de todos los informes y actuaciones administrativas que la fundamentan. Relatan los hechos que rodearon al grupo familiar, las circunstancias determinantes de la solución adoptada, como asimismo la decisión del organismo administrativo competente basada en el Plan de Acción al que se han abocado los auxiliares correspondientes. La adolescente fue oída en sede judicial y administrativa. Se dispuso correr vista de las actuaciones a la Defensoría General, habiéndose expedido la funcionaria interviniente mediante el cargo N° 27499/2024. Y CONSIDERANDO: De los antecedentes acompañados por la autoridad administrativa surgen acreditados los recaudos exigidos por la Ley Provincial 12.967 (de adhesión a la Nacional 26.061) y decreto reglamentario N° 619/2010, para la resolución definitiva adoptada puesta a conocimiento de esta Magistratura, advirtiéndose la inconveniencia de procurar revincular a la adolescente con sus progenitores. Es así, que pese a las diversas acciones y dispositivos implementados con el fin de evitar la separación definitiva de la adolescente de su medio familiar conviviente, no se ha logrado revertir la situación, en pos de garantizarle a la adolescente, sujeto de protección, las condiciones mínimas de cuidado y respeto de todos sus derechos. Ya en la etapa judicial de la resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional, el órgano de protección sugiere la privación de responsabilidad parental y la derivación al equipo de Fortalecimiento para la Autonomía Progresiva de Luciana Belén Veloza, continuando alojada dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales. Fundamenta dicha sugerencia ya que durante el tránsito por el ámbito institucional, la adolescente Luciana presentó favorables avances, logrando importantes cambios conductuales posibilitando una mejor integración al grupo convivencial y mejoras en aspecto de salud, educación y recreación, fundamentales para su desarrollo vital. Asimismo, la progenitora no ha podido ostentar una postura favorable para la restitución de su hija. A

su vez el progenitor -principal vulnerador- ha quedado totalmente ajeno al proceso iniciado en una postura de absoluto desinterés, Es importante mencionar, que Luciana padece de retraso mental moderado según su Certificado Único de Discapacidad. Actualmente permanece alojada en el Centro Residencial dependiente de la Fundación Ángel que se encuentra ubicado en la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe. Transita su escolaridad en la Escuela Primaria para Adultos que funciona en el turno noche en la sede de la Escuela N° 474 "Bernardino Rivadavia" de la localidad de Reconquista. Es de destacar que en el mes de mayo de 2023 convive junto a Marina Romina Larrosa -su hermana-, experiencia que ha resultado sumamente positiva. Se celebró la audiencia de conocimiento personal —acta datada en fecha 18 de junio de 2024— (Art. 66 bis Ley 12.967 y Art. 706 Inc C del CCyC) de la que surge que actualmente vive en el Centro Residencial dependiente de la Fundación Ángel. Cuenta con pocas palabras que está en Reconquista y está bien. Cuenta que esta semana va a la escuela que queda enfrente de la plaza, tiene muchas materias. Que está con Romi su hermana viviendo en el hogar y las dos duermen en la misma pieza. Que en la escuela le gusta mucho gimnasia. Que le gusta el hogar donde está, que escucha música. Cuenta que antes vivía en Casa Cuna en Santa Fe, que le gusta más vivir en Santa Fe, que

es donde vivía su familia. Cuenta que va al psicólogo del hospital y toma pastilla. En consecuencia, siendo que lo que debemos priorizar es el interés superior de la adolescente, quien fue oída en instancia administrativa y judicial y en atención a las previsiones de los Artículos 3, 6, 12, 20 y concordantes de la ley 23.849, lo dictaminado por la Defensoría General de conformidad al Artículo 103 C.C. y C., y mentando -por lo demás- que los progenitores no se opusieron a la pretensión que nos ocupa, y que no existe un referente afectivo hábil; es que corresponde ratificar la decisión definitiva de privar la responsabilidad parental y derivarla al equipo de Fortalecimiento para la Autonomía Progresiva, permaneciendo alojada dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales (Art 700 C.C. y C). Por todo lo expuesto, y las normas citadas, es que, RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional con relación a Luciana Belén Velozo, establecida por disposición N° 000059 de fecha 22 de mayo de 2023, ratificándose la misma 2) Derivar a Luciana Belén Velozo D.N.I. 49.039.022) al equipo de Fortalecimiento para la Autonomía Progresiva, permaneciendo alojada dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales, debiendo acompañarse un plan de trabajo integral, informes de los avances y procesos del trabajo. 3) Privar de responsabilidad parental a Andrea Ester Pierini D.N.I. 30.554.537) y a Gustavo Javier Velozo D.N.I: 25.380.156) 4) Garantizar a Luciana Belén Velozo la asistencia médica, psicológica y psiquiátrica. Protocolícese, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese. Fdo. Dr. FERNANDO GASTIAZORO; JUEZ; Dra. SILVINA LOZA, SECRETARIA. Santa Fe, 28 de Mayo de 2025.

S/C 542097 Jun. 6 Jun. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GLINKA, DAIANA NOEMI ELIZABETH s/Solicitud Propia Quiebra; (21-02041293-0), se ha ordenado la publicación del presente a efectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia la Sindicatura, ha presentado el informe final y proyecto de distribución de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. y se han regulado honorarios a los funcionarios y profesionales intervinientes en la suma de \$ 2.917.127,30, correspondiendo la suma de \$ 2.041.989,11, a la C.P.N. Juan Carlos Falchini, la suma de \$ 875.138,19 al Dr. Gastón Nicolás Redondo. Deberán publicarse edictos por el plazo de dos días (art. 218 L.C.Q.). Santa Fe, 29 de Mayo de 2025. Gisela Beadez, secretaria subrogante.

S/C 542244 Jun. 6 Jun. 9

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6, Secretaría Única de la ciudad de Santa Fe, sito en calle Urquiza N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SDNAF c/FERNANDEZ, MAILEN NOEMI Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD RESOLUCION DEFINITIVA - TUTELA-, CUIJ N° 21-10770756-2, se ha dispuesto notificar a al Sr. RUBEN ALBERTO SANCHEZ, DNI N° 39.502.658, que en dichos autos se ha decretado lo siguiente: SANTA FE, 11 de noviembre de 2024. Hágase saber que el suscripto actuará como Juez de Trámite en las presentes actuaciones (cfr Art. 543 del C.P.C.C). Con los autos SDNAF Y OTROS c/FERNANDEZ, MAILEN Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-10764684-9 a la vista y proveyendo: Previo a todo, acredite la notificación a los progenitores. de la sentencia recaída en los autos conexos a aludidos. Sin

perjuicio de ello, se provee: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA de PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 193 de fecha 09.10.2024 respecto de los niños Lahionel Sahir Sanchez y Dilara Estefanía Fernandez. Cítase y emplázase a Mailén Noemí Fernandez y Rubén Alberto Sanchez -en relación a Lahionel Sahir Sanehez- a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la tutela propuesta de los niños Lahionel Sahir Sanchez y Dilara Estefanía Fernandez. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1º del CPCC). Fdo. Dra. Natalia Berardo, Secretaria; Dr. Fernando Gastiazoro, Juez. Santa Fe, 28 de Mayo de 2025.

S/C 542096 Jun. 6 Jun. 10

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6, Secretaría Única de la ciudad de Santa Fe, sito en calle Urquiza N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SDNAF Y OTROS c/FERNANDEZ, MAILEN Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12967, CUIJ N° 21-10764684-9, se ha dispuesto notificar AL Sr. RUBEN ALBERTO SANCHEZ, DNI N° 39.502.658 que en dichos autos se ha RESUELTO lo siguiente: SANTA FE, 9 de mayo de 2024. Y VISTOS: Los autos del epígrafe que se tramitan por ante la Secretaría de Vulnerabilidad N° 2 de este Tribunal, de los que, RESULTA: Que la Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, a través de la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, promueve demanda de notificación de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad dictada por disposición administrativa N° 29 de fecha 20.02.2024 la que tiene por sujeto de protección a los niños Lahionel Sahir Sánchez y Dilara Estefanía Fernandez respecto del ejercicio de la responsabilidad parental de Mailén Noemí Fernández y Rubén Alberto Sánchez, acompañando copia de todos los informes y actuaciones administrativas que la fundamentan. Que a fs. 16 (cargo N° 14111/2024) obra dictamen de la Defensoría General N° 2, quien manifiesta que no tiene observación alguna que formular a la formal demanda de Adopción de Medida de Protección Excepcional y solicitud de control de legalidad en relación a la disposición N° 29 de fecha 20.02.2024. Que de los antecedentes referidos surge que la decisión adoptada satisface integral y simultáneamente los derechos y garantías reconocidos por el art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, atendiendo al superior interés de los niños involucrados en autos, preservado por la Ley Nacional N° 26061; la Ley Provincial N° 12967, su modificatoria N° 13237, y su decreto reglamentario N° 619/10; por lo que corresponde ratificar la medida adoptada. Ahora bien, en lo que respecta al plazo, y teniendo en consideración que la medida adoptada se solicitó por el plazo de noventa (90) días encontrándose a la fecha vigente, oportunamente, la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe deberá expedirse sobre la prórroga, cese o resolución definitiva de la misma, en cumplimiento de lo normado por el Artículo 51 de la Ley N° 12.967, acompañando informe del estado actual del niño atento lo dispuesto por el Artículo 51 de la Ley N° 12.967. Por tanto, a tenor de las consideraciones de hecho y derecho expuestas, RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 29 de fecha 20.02.2024 la que

tiene por sujeto de protección a los niños Lahionel Sahir Sánchez y Dilara Estefanía Fernandez, ratificándose la misma. 2) Oficiar a la ANSeS a fin de que se suspenda el pago de la Asignación Universal por Hijo y cualquier beneficio social a Mailén Noemí Fernández (DNI N° 42.769.581) y Rubén Alberto Sánchez (DNI N° 39.502.658) que tenga por beneficiario al niño Lahionel Sahir Sánchez (DNI N° 58.171.938) y Dilara Estefanía Fernandez (DNI N° 57.708.248) y se depositen dichos montos en una cuenta judicial que previamente deberá encontrarse abierta a la orden de esta Secretaría y Tribunal; autorizándose a los profesionales intervinientes por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la persona por estos propuesta para su diligenciamiento. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese. Dra. Silvina Loza, Secretaria; Dr. Fernando Gastiazoro, Juez. Santa Fe, de Mayo de 2025.

S/C 542098 Jun. 6 Jun. 10

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5 -secretaría única- Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Santa Fe -Provincia de Santa Fe-, en autos caratulados ROTELA ANGELICA INES c/LEDESMA RAUL ALBERTO s/HOMOLOGACIONES DE ACUERDOS - RECONSTRUCCIÓN (CUIJ 21-107644684) año 2024, se NOTIFICA y CORRE TRASLADO al Sr. LEDESMA Raúl Alberto DNI N° 22.066.944 de los siguientes Decretos: SANTA FE, 18 de Febrero de 2025; Téngase presente. Hágase saber que por implementación de la Ley 14.264 y aclaratoria, complementada por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia N° 6 (04-12-2024. Pto 13), las causas que tramitaron por ante el Tribunal Colegiado N° 3 - Juez de Trámite: Fabio Della Siega, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 5 a su cargo - Secretaría a cargo de la Dra. Silvina Loza. Atento las constancias existentes, en este estado, y habiéndose dado el trámite correspondiente, en virtud que las actuaciones se encuentran íntegramente digitalizadas procédase a la reconstrucción de los presentes autos COMO EXPEDIENTE DE TRAMITACIÓN SOLO DIGITAL. Hágase saber a las partes intervinientes. Firme el presente continúe la causa según su estado. Notifíquese por cédula y —de existir domicilio electrónico constituido— notifíquese electrónicamente en los términos del Reglamento de Presentación y Recepción de Cédulas entre Profesionales Matriculados desde Autoconsulta Online (Acuerdo de fecha 01.12.2020, Acta N° 43, pto 8). Silvina Loza, Secretaria; Fabio M Della Siega, Juez. Otro Decreto: SANTA FE, 13 de Junio de 2024; Al punto I, De lo solicitado, previamente, cumplimente la Dra. Arce con la boleta colegial. Al punto II: Por Promovida demanda de homologación judicial de convenio de alimentos celebrado entre Angélica Inés ROTELA y Raúl Alberto LEDESMA. Del acuerdo celebrado y su pretensión de homologación, córrase traslado al demandado, por el término de cinco días bajo apercibimientos de interpretar su silencio como consentimiento para la homologación del mismo (art. 263 del CCC.). Dese intervención a la Defensoría General que por turno corresponda, corriéndosele vista del convenio. Agréguese la documental acompañada. Notifíquese. Franco E. Palavecino, Prosecretario; Fabio Della Siega, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. por FABIO M. DELLA SIEGA, Juez.

\$ 45 542242 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición del JUZGADO UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL N° 5 SEC. UNICA, DE LA CIUDAD DE SANTA FE, en autos caratulados GRISETTI, MARIELA ROSANA Y OTROS c/CABAÑA, ORNELA SOFIA Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12160434-2, se cita, y emplaza

a todos los herederos y/o sucesores de ROBERTI, RODOLFO NICOLAS DEMETRIO, DNI N° 6.240,272, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda, con las formalidades y por el termino y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firma: Dra. CELINA GONZALEZ LOWY, SECRETARIA; Dr. GABRIEL ALEJANDRO SCAGLIA, JUEZ.

\$ 50 542065 Jun. 6 Jun. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1 de esta Ciudad, en los autos caratulados WILD, KIARA s/VENIA PARA EL CAMBIO DE APELLIDO, 21-10776427-2, se ha dispuesto: SANTA FE, 29 de Abril de 2025; Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdatele la participación legal correspondiente, en mérito al poder acompañado. Por deducida gestión de VENIA para la SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO Y CAMIBIO DE APELLIDO, en los términos de los arts. 69 y 70 C.C.C.N., respecto de Lucas Esteban Wild. De lo peticionado, córrase traslado al mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. A tales fines, ofíciese a la Secretaría Electoral y al área de documentología de la U.R.I. a fin de que informen su último domicilio real. Téngase presente la prueba ofrecida. Dése intervención al fiscal extrapenal y a la Dirección General del Registro Civil. Asimismo, y atento lo dispuesto por el art. 70 C.C.C.N., publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Asimismo, líbrese oficio a la M.E.U. Civil y Comercial a los fines de que informe si existen causas iniciadas contra la Srita. KIARA WILD y/o KIARA REY. Notifiquen los empleados del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1. Notifíquese. NATALIA BELAVI RUBEN A. COTTET Secretaria Juez. Santa Fe, 19 de Mayo de 2025.

\$ 200 541938 Jun. 6

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: KLOSTER, NATALIA ROMINA c/VENDO TU AUTO S.A.S, Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; Expte. N° 21-02039807-5, año 2023, se cita a estar a derecho al Sr. Alejandro Manuel ROMAN, LC 33.656.384, para que comparezcan en los autos de referencia a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de conformidad con ley 11.287 —acuerdo ordinario del 7/2/96, Acta N° 3. Fdo. Dra. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO, Secretaria; Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, Juez a/c. Santa Fe, 11 de Marzo de 2025.

\$ 100 542192 Jun. 6 Jun. 10

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 2ª Nom. de la ciudad de Santa Fe, en autos CIRCULO DE INVERSORES SAU DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/LOPEZ, MATIAS NICOLAS s/Ejecución Prendaria; CUIJ N° 21-02046947-9, notifica a LOPEZ MATIAS NICOLAS DNI 30.894.692, de la sentencia en los autos de referencia. Por así estar dispuesto: SANTA FE, 21 de Mayo de 2025; Vistos y Considerando. Ante la falta de oposición de excepciones dentro del plazo perentorio establecido por la ley, corresponde hacer efectivos los apercibimientos decretados. Que en materia de intereses moratorios se devengarán desde la promoción de la demanda y hasta su

efectivo pago la tasa activa promedio mensual del Bando de la Nación Argentina para descuentos a 30 días, con más el 50% en concepto de punitorios e IVA en caso de corresponder; sin capitalizaciones de ninguna especie Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 442, 452, 473, 474, 480 y cc. del C.P.C.C. y artículos 1, 26, 28, 29 y correlativos del Decreto Ley Nº 15.348/46 (Ley 12.962), RESUELVO: Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, al que se le aditará los intereses según el considerando anterior - sin perjuicio de lo prescripto por el art. 770 del Código Civil y Comercial -, desde la mora y hasta el efectivo pago, con más IVA de corresponder; sin capitalizaciones de ninguna especie Costas a la parte demandada. Disponer la venta en subasta pública del bien prendado, con los alcances de los considerandos y por el martillero que oportunamente designe. Hágase saber; insértese, agréguese. Fdo. Dr. CARLOS F. MARCOLIN, (Juez); Dra. Gisela Soledad Beadez, (Secretaria). Santa Fe, 26 de Mayo de 2025.

\$ 100 542143 Jun. 6 Jun. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: MARECO, NATALIA VERONICA GUADALUPE, CUIJ 21-02027450-3, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 16 de Mayo de 2025 VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Natalia Verónica Guadalupe Mareco, DNI Nº 25.497.211, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley Nº 24.522 y su modificatoria Ley Nº 26.684, dando por concluída la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal 3. Ordenar la publicación de esta resolución por dos días mediante edictos en el Boletín Oficial y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndose a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese y hágase saber. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez; Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria. Santa Fe, 28 de Mayo de 2025.

S/C 542121 Jun. 6 Jun. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 11ª Nominación Secretaria Única de la ciudad de Santa Fe, en los Autos GUZMAN, INDIANA DE LUJAN c/MORENO, ERNESTO Y OTROS s/USUCAPIÓN; CUIJ Nº 21-02044126-4, se cita, se llama y emplaza, a quienes se consideren con derechos sobre el lote a usucapir ubicado en Calle Corrientes Nº 11 de Localidad de Arroyo Aguiar, Provincia de Santa Fe, e inscripto por ante el Registro General de la Propiedad bajo el Tomo 474 Par Folio 003709 Numero 051987 año 1986, partida impuesto Inmobiliario Nº 10-08-00-138472/0000-4, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Los que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. SANDRA SILVINA ROMERO, (secretaria); ANA ROSA ALVAREZ, (Jueza). Santa Fe, 31 de Mayo de 2025. Magdalena Cabal, prosecretaria.

\$ 100 542046 Jun. 6 Jun. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: DIAZ NATALIA GUADALUPE c/VITTORI, JOSE LUIS s/Prescripción Adquisitiva; (21-15798181-9), se ha dictado el siguiente decreto: SANTA FE, 9 de Abril de 2025; Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada DEMANDA ORDINARIA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra José Luis Vittori y/o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble objeto de autos, a quienes se cita y emplaza para que, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Previo a todo otro trámite, recábense informes a la Dirección General de Catastro sobre la titularidad del inmueble y al Registro General de la Propiedad (informe de dominio). Acompañé plano de mensura para usucapir. Acredítese la citación en forma de los linderos, debiéndose acompañar la respectiva memoria. Dése intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe para que tomen intervención en caso de existir un interés fiscal comprometido. Cumpliméntese con los sellados de ley. Previo a todo otro trámite, ofíciase al Registro de Procesos Universales Sucesorios a fin de que informe si la demandada posee antecedentes y a la Secretaría Electoral para que informe el último domicilio de la demandada. En los términos del art. 1905 del CCCN procédase a la anotación de litis en relación al objeto del presente, oficiándose a sus efectos. Notifiquen: Empleados del Juzgado. Notifíquese. SANTA FE, 21 de Mayo de 2025; Atento el informe del RPU acompañado que obra a f 87 del Expte. Digital, surgiendo del mismo la existencia de la declaratoria de herederos del demandado: Procédase a la recaratulación de las presentes actuaciones, siendo la demanda ordinaria de prescripción adquisitiva contra José Luis Vittori y sus herederos Raquel Elisa Gomez y Manuel Pedro Vittori, a quienes se cita y emplaza para que, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. A esos fines, ofíciase a la Secretaría Electoral a los fines que informe el último domicilio de los mismos. Asimismo, habiéndose omitido en su oportunidad, en el decreto de fecha 09 de Abril de 2025: Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, (Jueza); Dra. Sandra Silvina Romero, (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, de Mayo de 2025. Fdo. Dra. Sandra Silvina Romero, (Secretaria). Magdalena Cabal, prosecretaria.

\$ 120 542116 Jun. 6 Jun. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la primera nominación secretaria número uno de la ciudad de santa fe, en autos caratulados: MENDIETA ROSA ANTONIA c/INMOBILIARIA DEL LITORAL - GHIO, MURA & CIA. s/Prescripción Adquisitiva - Ordinario; CUIJ 21-15797688-2; se ha dispuesto hacer efectivos los apercibimientos oportunamente decretados y declarar la rebeldía de INMOBILIARIA DEL LITORAL GHIO MURUA Y CIA; conforme lo ordenado en el decreto que dice: SANTA FE, de Mayo de 2025. Agréguese el edicto acompañado. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a INMOBILIARIA DEL LITORAL GHIO MURUA Y CIA Fíjese fecha para el sorteo de un Defensor de Ausentes el día 26 de junio de 2025 a las 8:30 hs. Notifíquese por edictos, conforme art. 77 del CPCC. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Javier F Deud, (Juez a Cargo); Dra. María Luz Martínez, (Prosecretaria). Santa Fe, 27 de mayo de 2025. Silvina Inés Diaz, secretaria.

\$ 50 542031 Jun. 6 Jun. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1, civil y comercial de la Quinta Nominación, de esta ciudad, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por el causante, CARLOS ELÍAS IMHOFF, DNI 46.968.682, MASCULINO, nacido el 14 DE NOVIEMBRE 2005, fallecido en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, el 28 de Junio de 2018, para que comparezcan a hacer valer sus de derechos. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial. conforme ley 11.287 y Acuerdo ordinario celebrado el 07/02/96. Acta N° 3. Santa Fe, 26 de Mayo de 2025. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

\$ 100 542069 Jun. 6

Por así estar dispuesto en los autos caratulados: KLING, ANALIA LUCIA c/RAMONELLO DE CACHIARELLI CLARA s/presc adquisitiva - CUIJ 21-00868486-0, que tramitan ante Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551 de Santa Fe, se cita y emplazo a los herederos de Jorge Anibal Cachiarelli (DNI N° 06.248.985), que se publicarán conforme al art. 597 CPCyC, a efectos que comparezcan y tomen debida intervención en el proceso, en el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 28 de Mayo de 2025. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

\$ 100 542058 Jun. 6 Jun. 10

Por así estar dispuesto en los autos caratulados: KLING, ANALIA LUCIA c/RAMONELLO DE CACHIARELLI CLARA s/PRESC ADQUISITIVA - CUIJ 21-00868486-0, que tramitan ante Juzgado de 1ª Instancia Civil Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551 de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos de Juan Carlos Cachiarelli (DNI N° 06.257.037), que se publicarán conforme al art 597 CPCyC, a efectos que comparezcan y tomen debida intervención en el proceso, en el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 28 de Mayo de 2025. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

\$ 100 542056 Jun. 6 Jun. 10

Por así estar dispuesto en los autos caratulados: KLING, ANALIA LUCIA c/RAMONELLO DE CACHIARELLI CLARA s/PRESC ADQUISITIVA - CUIJ 21-00868486-0, que tramitan ante Juzgado de 1ª Instancia Civil Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551 de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos de Héctor Rogelio Cachiarelli (DNI N° 10.413.910), que se publicarán conforme al art 597 CPCyC, a efectos que comparezcan y tomen debida intervención en el proceso, en el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 28 de Mayo de 2025. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

\$ 100 542054 Jun. 6 Jun. 10

Por disposición del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEXTA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, en autos caratulados TANTERA MIRIAN TERESA

c/LORENZO JORGE ALBERTO Y OTROS s/Ordinario; (CUIJ 21-00901003-0), se ha ordenado notificar el siguiente decreto: SANTA FE, 17/03/2025. Proveyendo escrito cargo N° 1736/25: Previamente a los fines de la citación a herederos, publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, (Secretaria); Por lo que se cita y emplaza a los herederos de MIRIAN TERESA TANTERA DNI F 4.438.106, a comparecer a los autos de referencia y hacer valer los derechos que crean corresponder. Fdo. Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, (Secretaria). Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 100 541842 Jun. 6 Jun. 10

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se notifica al Sr. DIEGO MARTÍN UBERTI, D.N.I. N° 29.240.635, la siguiente resolución recaída en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-02043568-9) - BOCCA, JORGE LUIS Y OTROS c/UBERTI, DIEGO MARTIN s/Apremio Por Cobro De Honorarios, de trámite ante dicho Juzgado, en el cual se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 19 de Mayo de 2025. En la suma de \$ 553.039,67 (equivalente a 5,77 unidades jus) a la que deberá adicionarse el 13% a cargo del obligado en concepto de aportes - regúlense los honorarios profesionales del Dr. HORACIO EDUARDO HERITIER por su labor en autos. Vista a Caja Forense. Hágase saber, que a los efectos de la fiscalización, la clave del expediente es 8089. En caso de mora, firme y consentido que sea el presente, fíjase la tasa activa que cobra el Banco Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días. Notifíquese. Dr. Carlos Federico MARCOLIN, (Juez); Dra. Gisela BEADEZ, (Secretaria). Santa Fe, 21 de Mayo de 2025.

\$ 100 541859 Jun. 6 Jun. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos COOPERATIVA AGROPECUARIA MIXTA DE IRIGOYEN LIMITADA c/RAFAELLI, JORGE ALBERTO s/COBRO DE PESOS; (CUIJ 21-02046511-2), se cita y emplaza a estar a derechos a Jorge Alberto Rafaelli, DNI N° 14.330.598, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de diez días, bajo apercibimientos de ley. Como recaudo se transcribe el decreto que ordena la medida en su parte pertinente: Santa Fe, 08 de Mayo de 2025. Atento lo informado por la Secretaria Electoral, y lo dispuesto por el art. 73 CPCC, notifíquese al Sr. Rafaelli a comparecer a estar a derecho mediante edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez; Dra. Gisela Beadez, Secretaria. Santa Fe, 12 de mayo de 2025.

\$ 50 541919 Jun. 6 Jun. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 2- Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-02033383-6- Sanmillan, Marcelino Félix c/Herederos o Legatarios del Sr. Nicolás Jurzuk s/Juicios Sumarios, se ha ordenado lo siguiente:... Santa Fe, 23 de Mayo de 2025. Conforme las razones esgrimidas, designase nueva fecha de audiencia para el sorteo de un Defensor de Oficio el día 03 de Junio próximo a las 11:00 horas. Notifíquese. Fdo. Javier F. Deud, Juez a/c.; Gabriela N.

Suarez, Secretaria. Santa Fe, 26 de Mayo de 2025.

\$ 50 541935 Jun. 6 Jun. 10

Por disposición del Sr Juez de Primera Instancia de Circuito N° I Sec. 1 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados; Expt. CUIJ N° 21-02042875-6; REYNA, LUIS JUAN c/TOMADA DE GIOICOURIA y/o GOICOURIA DE APOITA, REGINA Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA — ORDINARIO, Año 2023, se ha ordenado notificar por edictos a los herederos de Regina Tomada de Goicouria y/o Gioicouria de Apoita, Jose Benito Goicouria y/o Gioicouria, Maria Ramona Goicouria y/o Gioicouria, Regina Rosa Goicouria y/o Gioicouria, Luis Antonio Goicouria y/o Gioicouria, Cecilio y/o Cesilio Vicente Goicouria y/o Gioicouria, Carlos Goicouria y/o Gioicouria, Ricardo Miguel Goicouria y/o Gioicouria, Lucia Irma Goicouria y/o Gioicouria y/o al titular registral del inmueble inscripto al Tomo 215 Par, Folio 321, N° 27073, año 1968, Sección Propiedades, Dpto. La Capital, del Registro General de la Propiedad, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 10-11-05-124647/0000, sito en Llerena 2852 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y/o a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que ordena el presente: Santa Fe, 27 de Febrero de 2025. Téngase presente. Agréguese Las copias acompañadas. Por entablada la presente acción de prescripción adquisitiva, la que tramitará por la vía ordinaria contra los herederos de Regina Tomada de Goicouria y/o Gioicouria de Apoita, Jose Benito Goicouria y/o Gioicouria, Maria Ramona Goicouria y/o Gioicouria, Regina Rosa Goicouria y/o Gioicouria, Luis Antonio Goicouria y/o Gioicouria, Cecilio y/o Cesilio Vicente Goicouria y/o Gioicouria, Carlos Goicouria y/o Gioicouria, Ricardo Miguel Goicouria y/o Gioicouria, Lucia Irma Goicouria y/o Gioicouria y/o contra el titular registral del inmueble inscripto al Tomo 215 Par, Folio 321, N° 27073, año 1968, Sección Propiedades, Dpto. La Capital, del Registro General de la Propiedad, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 10-11-05-124647/0000, sito en Llerena 2852 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Corrijase en consecuencia la carátula, tomando debida nota en el sistema informático. En virtud de lo dispuesto por artículo 24 inciso a) de la ley 14.159, cítese y emplácese por edictos, que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Inscribese el bien objeto de autos como litigioso, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, autorizando al profesional interviniente a intervenir en su diligenciamiento. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, por el término de ley a fines de hacer valer sus derechos. Previo a todo: 1) Acompañe certificación catastral debido a que la misma es el documento fehaciente para acreditar el estado parcelario del inmueble a los efectos de brindar transparencia y seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario. Ley Provincial N° 2.996 y Ley Nacional de Catastro N° 26.209, que disponen, en los actos por los que se constituyen, transmiten, declaren o modifiquen derechos reales sobre inmuebles, se deberá tener a la vista la certificación catastral habilitante respectiva y relacionar su contenido con el cuerpo de la escritura o documento legal correspondiente. 2) Plano de mensura en original a fin de ser reservado en secretaría o adjunte por SISFE archivo PDF con firma digital de SCIT. 3) A fin de evitar futuras nulidades, atento a que los demandados aparecen indistintamente con el apellido "Goicouria" o "Gioicauria", oficiese nuevamente al RPU por Secretaría a fin de que informe respecto de los demandados "Goicouria". Notifiquen los empleados: Rivas, Chena, Chiaffredo, Acosta, Marozzi y Martinez. Notificaciones: martes y viernes. Notifíquese. Dra. Silvina Inés Díaz, Secretaria. Dr. Javier F. Deud, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación. Santa Fe, 6 de Mayo de 2025. Silvina Inés Díaz, secretario.

\$ 200 541960 Jun. 6 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial, en autos caratulados: "CANTEROS, GREGORIO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02047371-9, radicados por ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante: ANTONIA FERNANDEZ DNI: 1.032.799, fallecida en fecha: 25 de Julio de 1995 y del Sr. GREGORIO CANTEROS DNI: 5.716.719, fallecido en fecha: 31 de Enero de 2009 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLÍN (Juez).- SANTA FE, Junio de 2025.

\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados "SALAS, OSVALDO DANIEL S/ SUCESORIO" (21-02053220-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de OSVALDO DANIEL SALAS DNI 18.599.628, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo: Dr. Gabriel Abad, Juez a/c.-

\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Sta. Fe), en autos caratulados "ESCANDALO, DOMINGO CARLOS s/ SUCESORIO" CUIJ: 21-26190186-9, se cita, llama y emplaza . a los herederos, acreedores y legatarios de Don DOMINGO CARLOS ESCANDALO, argentino, Doc. Identidad N° M7.876.137, casado con FABARIN, con último domicilio en Zona Rural S/N de la localidad de Vera y Pintado (Sta. Fe), para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de San Justo (Sta. Fe), Secretaría Única, en los autos caratulados: " LAZZARONI, EXCELSO FELIPE Y BERTOLUZZI, ILDA LUCIA S/ SUCESORIO" CUI3 21-26189225-9 , Se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ley de LAZZARONI, EXCELSO FELIPE Y/O LAZZARONI, EXCELSO FELIPE D.N.I. 6.330.544 Y BERTOLUZZI, ILDA LUCIA, D.N.I. 3.075.754 para hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado.-

\$ 45 Jun. 06

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. de Santa Fe) EN AUTOS CARATULADOS: "IGURI, GLADYS YOLANDA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." - (CUIJ. Nº 21-02053025-9 - Año 2025) (inicio 16/05/2025), SE CITA , LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE, Doña IGURI GLADYS YOLANDA, DNI: 03.309.258 , nacida en la localidad de Salta, provincia de Salta, el día 28 de Febrero de 1937, fallecida en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe el día 25 de Junio de 2016, Hija de Vicente Ramon Iguri y Basilia Acosta, quien se domiciliaba en Crespo Nº 3161 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS LEGALES.FDO.: Dra. Claudia Sanchez- Secretaria; Dr. Carlos Federico Marcolin- Juez".-

\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro. 19 de Esperanza, en autos caratulados "Giacone José Luis s/ Declaratoria de Herederos". CUIJ: 21-26306068-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don GIACONE JOSÉ LUIS, D.N.I. Nº 11.556.556, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, por estar ordenado. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, conforme Ley Nº 11287. Esperanza,..... de mayo de 2025.-

\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza, en autos "KERN ENRIQUE CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-26306734-4), se cita y emplaza a acreedores y herederos de KERN ENRIQUE CARLOS; DNI F Nº 6.248.920, domiciliada en J. J. PASO Nº2088 de la localidad de Humboldt, fallecido en fecha 13/01/2024 en la localidad de Humboldt; para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio promovido por los Dres. Matías Ruá y Jonatan Gatti. Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, conforme los artículos 25 y 67 CPCC y 2340 del C.C.C.N. FDO: ESPERANZA, a los días de mayo de 2025. Dra. Julia Fascendini (Secretaria) Dra. Virginia Ingaramo (Jueza)

\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Nº 19 de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "WETTSTEIN, JUAN GUILLERMO Y BOURQUIN, MURIEL ETEL S/ SUCESORIO" (Expte. C.U.I.J. Nº 21-26306698-4)", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Don JUAN GUILLERMO WETTSTEIN -L.E. Nº 2.398.605-, fallecido en fecha 09 de septiembre de 2003 siendo su último domicilio en Zona Rural S/N de la localidad de Grutly, Provincia de Santa Fe y de Doña MURIEL ETEL BOURQUIN -D.N.I.

Nº 6.110.282-, fallecida en fecha 05 de septiembre de 2015, siendo su último domicilio Centenario S/Nº, de la localidad de Grutly, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dra. Virginia INGARAMO -Jueza-; Dra. Julia FASCENDINI -Secretaria- Esperanza, de junio de 2025.-

\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "BORNIA, OLGA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02053152-2, año 2025); se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de OLGA BEATRIZ BORNIA, D.N.I. Nº 3.691.015, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, Juez a/c. Santa Fe, de junio de 2025.

\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz), en los autos caratulados "LENO, MARIA ANTONIA Y OTROS S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ 21-02053098-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIA ANTONIA LENO, DNI Nº F3.608.914, y JUAN CARLOS NOCE, DNI Nº M6.224.372, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo.: José I. Lizasoain (Juez). Santa Fe, 3 de junio de 2025.-

\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Santa Fe- en autos caratulados: "TALARICO, MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02053206-5) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MARIA TALARICO, DNI 13.589.961, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Dra. Ma. Romina Kilgelmann, Jueza a/c. Santa Fe, de junio de 2025.-

\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancias Civil y

Comercial de 5ta. Nominación), en autos caratulados ROCCO, NORMA HAYDEE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ. 21-02052863-7, se cita llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de NORMA HAYDEE ROCCO, DNI: F2.839.481, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado- Juez Dr. Gabriel Abad.-

\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "PEDRAZZOLI, Iliana Dolores s/Sucesorio" (Expte. n° CUIJ n° 21-26192470-3), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora Iliana Dolores PEDRAZZOLI, D.N.I. n° 5.466.130, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall del Juzgado.- San Justo (Santa Fe), a los días del mes de mayo de 2025.- Firmado: Leandro Carlos Buzzani -Secretario

\$ 45 Jun. 06

SAN JORGE

Por disposición del SR. JUEZ de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Distrito Judicial N°: 11 de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "MIGLIORATTI SILVIA LILIANA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21- 26269001-3" se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios o con derecho a los bienes de la causante, Sra. SILVIA LILIANA MIGLIORATTI, DNI 22.123.827, para que comparezcan a hacer valer sus derechos que le corresponde conforme (Art. 597 CPCC), en la causa de referencia, todo por el termino y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial- Firmado en fecha 28/05/2025, Dra. María de los Milagros de la Torre, Secretaria, Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez.

\$ 45 Jun. 06

RAFAELA

Autos: "PROZZILLE ADRIAN CARMELO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (21-24193409-5), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de RAFAELA, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522,

por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que, en fecha 26/08/2024 se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución, en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios dictada en fecha 20/09/2024, Honorarios Síndica C.P.N. María Dolores Barissi \$ 1.120.873,49 (mas el 10 % de aportes), en la suma de \$240.187,18 los honorarios profesionales correspondientes al Dr. Carlos Zimerman (mas el 13 % de aportes) y en la suma de \$240.187,18 los honorarios profesionales correspondientes a la Dra. Karen Waingart (mas el 13 % de aportes); Tasa de Justicia \$ 72.000. Rafaela, 09 de Mayo 2025.- Publicación por dos días sin cargo (art. 218 y 273 inc. 8 ley 24.522).

S/C 540694 Jun. 06 Jun. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados "Expte. CUIJ N° 21-24208640-3 LAMAGNI EMMIL CASIMIRO PEDRO s/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Emmil Casimiro Pedro Lamagni, D.N.I. N° 6.280.668, con último en calle Florencio Sanchez N° 944 de Rafaela, fallecido en fecha 24/08/2018, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publicarán en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Fdo: Dr. Matías Raúl Colon -Juez- Dra. Sandra Ines Cerliani -Secretaria-.

\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, (Sta. Fe), en autos caratulados PANDAVENES DOMINGA ALCIRA S/ SUCESORIO, CUIJ 21-24209669-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGA ALCIRA PANDAVENES, DNI F 5.869.698, nacida en Esteban Rams, Pcia. de Santa Fe, el 11 de Febrero de 1949 y fallecida 23 de enero de 2024, en la ciudad de Sunchales, Pcia. de Santa Fe, siendo su último domicilio en Juan J. Paso 186 de la ciudad de Sunchales, Pcia. de Santa Fe, para que acrediten su carácter dentro del término de treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Guillermo A. Vales, Juez A/C. Juliana Foti Abogada - Secretaria. RAFAELA 05 DE JUNIO DE 2025.-

\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rafaela, en autos caratulados "CARRIZO, RICARDO NORBERTO S/ SUCESORIO (Expte. N° 21-24210205-0)", se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RICARDO NORBERTO CARRIZO, D.N.I 11.484.948, último domicilio en calle Joaquín V. González N° 2274 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, fallecido en la ciudad de Rafaela el día 19 de abril de 2025, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales acrediten su carácter y comparezcan a hacer valer sus derechos. Juez A/C: Guillermo A. Vales Secretaria: Dra. Juliana Foti. Sucesorio tramitado por la Dra. Maria Luz Sanchez Peretti.- RAFAELA, 05 DE JUNIO DE 2025.-

\$ 45 Jun. 06

RECONQUISTA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "PAVAN MARÍA DEL ROSARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nº 21-25033807-1, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. MARÍA DEL ROSARIO PAVAN, DNI Nº 16.389.243 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 06 de Junio de 2025.-

\$ 45 Jun. 06

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "ARREDONDO AUDILLO ALCIDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nº 21-25033868-3, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. AUDILLO ALCIDES ARREDONDO, DNI Nº 14.580.620 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 06 de Junio de 2025.-

\$ 45 Jun. 06